

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 2 MAR 2021

Radicación: Levantamiento medida cautelar No. 061 2008 00989.
(Actuación sin expediente)

Teniendo en cuenta que la presente actuación se encuentra inactiva desde el pasado 8 de octubre de 2019, estando dados los presupuestos previstos en el numeral 2° del artículo 317 del C. del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo aquí dispuesto al peticionario por el medio mas expedito.

TERCERO: Hecho lo anterior, déjense las constancias del caso y archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>42</u> fijado hoy 3 - MAR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria